



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de abril del 2022



VISTO:

El Acta de Escrutinio y Acta de Proclamación de los ganadores en las elecciones para los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de la Banda de Shilcayo, (CCLA-D), de fecha 7 de Abril del año en curso, y,

1-57 p.m.
27-04-22

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa" en los asuntos de su competencia;

Que, el día 29 de Marzo del año en curso, se llevo a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de la Banda de Shilcayo (CCL-D), conducido por el Comité Electoral.

Que, mediante Acta de Proclamación de los Ganadores de las elecciones en mención, el Comité Electoral bajo las prerrogativas de su plena autonomía e imparcialidad, hace conocer a la autoridad municipal la lista ganadora presidida por el ciudadano Felipe Sánchez Sánchez y dispone que se emita la resolución respectiva de ley;

Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el Consejo de Coordinación Local Distrital en un órgano de coordinación y concertación de la municipalidad distrital. Que, los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos años.

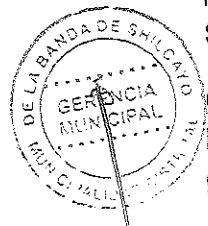
Que, el inciso 2.2 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción Social concertada con el Gobierno Local.

Que, estando a los considerados expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los integrantes Titulares elegidos democráticamente para conformar el Consejo de Coordinación Local del Distrito de la Banda de Shilcayo, para un periodo de dos años (2022-2024), a los ciudadanos:

1. Felipe Sánchez Sánchez-
2. Asencio Alegría Gonzáles.
3. Gianina García Ramírez.
4. Frank Chuquival Díaz.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a los miembros accesorios democráticamente para conformar el Consejo de Coordinación Local del Distrito de la Banda de Shilcayo, para un periodo de dos años a los ciudadanos:

1. Nestor Tuanama Putpaña.
2. Purificación Torrejón Linares.
3. Julián Sintí Pinchi.
4. Carla Milagros Aguirre Pashanase.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Secretaría General, cumpla con registrar a los miembros integrantes del Consejo de Coordinación Local del Distrito de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
José Augusto del Aguila García

